



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

**ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL
DÍA 5 DE MAYO DE 2.006**

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y cinco minutos del día cinco de mayo de dos mil seis, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno.

Alcalde - Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (PP)

Concejales:

Dña. María José Segura Garrido (PP)
D. Gerardo Velasco Rodríguez (PP)
D. Rafael Gómez Chamizo (PP)
Dña. María Remedios Carrillo Peña (PP)
D. Juan Antonio Moriel Ibáñez (PP)
D. Salvador Herrera Donaire (PP)
Dña. María José Álvarez Muñoz (PP)
D. Julián Sesmero Carrasco (PP)
Dña. María Isabel Fraile Herrera (PP)
D. José Antonio León Godoy (PP)
D. Diego Carrillo Alcaraz (PP)
Dña. María Inmaculada Pérez Solano (PP)
Dña. María José Sánchez Garrido (PP)
D. Roque Manchado Gutiérrez de Tena (PSOE)
Dña. Patricia Alba Luque (PSOE)
Dña. Susana Radio Postigo (PSOE)
D. Daniel Bernal Jiménez (PSOE)
D. Félix Diego López Figueroa (PSOE)
Dña. Encarnación Ruiz Fernández (IU)
Dña. Mercedes Ávila González (IU)

Secretario - Accidental:

D. Manuel López Mestanza

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones de 27/01/06, 24/02/06 (Televisión Local) y 24/02/06 (Ordinario): El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó a los señores Concejales si tenían que hacer alguna observación a las actas de las sesiones de 27/01/06, 24/02/06 (Televisión Local) y 24/02/06 (Ordinario), no formulándose ninguna.

Sometidas las actas a votación, votaron 13 a favor (P.P.) y 6 en contra (P.S.O.E. e I.U.) (D. Juan Antonio Moriel Ibáñez, del P.P., y Dña. Mercedes Ávila González, de I.U., no se habían incorporado a un a la sesión.

PRIMERO SEGUNDO.- Dar cuenta / ratificación, si procede, de Resoluciones de Alcaldía y preguntas sobre la J.G.L.: Se someten a conocimiento del Pleno los Decretos de Alcaldía desde el número 179, de 31 de marzo de 2006, hasta el número 265, de 25 de abril de 2006.

D. Roque Manchado Gutiérrez de Tena, Portavoz del P.S.O.E., manifestó, con respecto al Decreto número 191, que no entiende que se haya llegado a esta situación, contestándole el Sr. Alcalde que no conoce en profundidad este asunto pero que se han seguido todos los pasos sugeridos por los técnicos.

En este momento se incorporaron a la sesión D. Juan Antonio Moriel Ibáñez, del P.P., y Dña. Mercedes Ávila González, de I.U..

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Concejal Delegado de Urbanismo, y D. Rafael Gómez Chamizo, Concejal Delegado de Hacienda, manifestaron que se dio cuenta de todos los Decretos en la Comisión informativa.

El Sr. Manchado preguntó por el Decreto número 219, contestándole el Sr. Alcalde que el Decreto está muy claro y que no le puede decir más de lo que pone, afirmando el Sr. Manchado que aquí ha habido una negligencia porque las instalaciones hay que revisarlas ya que se ha caído un armario que ha lesionado a una persona.

Dña. Mercedes Ávila dijo que ya preguntó en la Comisión Informativa por los Decretos números 190 y 258 y se le dijo que se le respondería en este Pleno, manifestando el Sr. Velasco que se dijo que se daría la información cuando se tuviera y que en ruegos y preguntas se le contestará.

El Sr. Alcalde manifestó que ya informó en un pleno anterior respecto al asunto de "Barengem Sur", Decreto número 190, pero no conoce otra cosa ni que haya un aljibe debajo de una casa, como señaló la Sra. Ávila en la Comisión Informativa y reiteró que mientras no se haga en condiciones la urbanización, este Ayuntamiento no la va a recepcionar.

Dña. Mercedes Ávila preguntó, con respecto al Decreto número 258, si éste era el caso del arquitecto al que han denunciado unos vecinos de El Lagar, manifestando el Sr. Alcalde que sí y que se ha reunido con él y le ha dicho que debe derribar el torreón que ha construido y que se ha abierto un expediente.

Dña. Encarnación Ruiz Fernández, Portavoz de I.U., preguntó por el Decreto número 201, sobre verificación de datos de "Sol Andalusi", contestándole el Sr. Gómez Chamizo que esta empresa hizo una autoliquidación por apertura y el Ayuntamiento lo ha verificado y no coincide.

D. Roque Manchado dijo, con respecto a la sesión de J.G.L. de 06/04/06, que se va a solicitar una subvención para la "marcha nocturna", concretamente para transporte, y le gustaría conocer cuál es el plan del Equipo de Gobierno para resolver la problemática, pues existen diferentes puntos de concentración de jóvenes. El Sr. Alcalde manifestó que esta ayuda está promovida por la Junta de Andalucía y nosotros vamos a trabajar con un programa alternativo a la movida y con el transporte a los centros de ocio queremos mejorar la seguridad de los jóvenes.

D. Roque Manchado dijo que se han pagado dos cantidades importantes de las obras del campo de fútbol de Los Manantiales y preguntó cuál es el presupuesto total de esa obra y dónde van a aparcar los asistentes cuando el campo de llene.

El Sr. Alcalde dijo que no recuerda cuál es el presupuesto total, lo que ha visto en la Junta de Gobierno son las certificaciones de obra; y el tema del aparcamiento está resuelto en la zona.

Dña. Encarnación Ruiz dijo que quería hacer constar que en plenos anteriores ha formulado preguntas y algunas no se le han contestado y que tiene muchos expedientes solicitados que no ha podido ver, manifestando el Sr. Alcalde que ella tiene más de cien expedientes solicitados y que por su trabajo le es imposible hacer este trabajo; le estamos dando fecha y hora para ver todos los expedientes, pero es ella la que no puede.

La Sra. Ruiz dijo que ella siempre ha hecho constar que podría ver los expedientes en días libres o en vacaciones, pero el Coordinador de Servicios no le ha facilitado esa labor porque o no está o no tiene expedientes que mostrarle.

El Sr. Alcalde dijo que el Coordinador de Servicios solo falta un día a la semana; en la Comisión Informativa la Sra. Portavoz de I.U. dijo que al llegarle las actas tarde iba a dejar las preguntas para la próxima Comisión Informativa de Asuntos Generales.

La Sra. Ruiz preguntó por el punto 8.2 de la J.G.L. de 6 de abril, sobre aprobación de las bases y convocatoria de plazas de funcionario y personal laboral, manifestando que quiere ver el expediente y saber quién ha redactado las bases y si se han supervisado por el Secretario o por la Asesoría Jurídica, contestándole el Sr. Alcalde que las bases las hace el Departamento de Personal y son revisadas por personas competentes y por la Junta de Andalucía; preguntó, con relación el punto 8.5 de la misma sesión, sobre la aprobación del expediente de contratación de un *spa*, a qué se refiere la "contratación coyuntural", explicándoselo el Sr. Alcalde; dijo que existen en esta misma sesión de J.G.L. permisos de "Barengem Sur" y no se especifica el sector, y va a pedirlos para conocer la situación; y preguntó por la sesión de J.G.L. de 30 de marzo, sobre la reparcelación de parcelas en Torrealquería por "Angulo Sánchez", manifestando el Sr. Alcalde que es la zona de las viviendas de protección oficial.

Dña. Mercedes Ávila manifestó, con respecto a las comisiones informativas, que había entendido que se aplazaban las preguntas de la Junta de Gobierno para la próxima sesión.

D. Rafael Gómez manifestó que en la Comisión Informativa se acordó que las preguntas quedarían para la siguiente comisión y no para hacerlas en Pleno.

PUNTO TERCERO.- Resolución de procedimiento de restauración de la legalidad urbanística R-17/05: Figura en el expediente, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa y se somete a votación, el siguiente informe de la Oficina Técnica Municipal:

"INFORME

Expediente R-17/05

Asunto: Resolución de expediente para la restauración de la legalidad urbanística.

El Secretario del expediente, vistas las actuaciones obrantes en el mismo, así como la normativa aplicable al efecto, informa que:

Primero: Con fecha 13 de enero de 2005, fue llevada a cabo inspección urbanística con motivo de obras llevadas a cabo en C/ Benahavis nº 495, consistentes en la construcción de cinco apartamentos y un bar, presuntamente ejecutadas por D. Jean Pierre Van Dyk.

Segundo: La Oficina Técnica Municipal elaboró informe el día 3 de marzo de 2005, en el que concreta las obras en la construcción de 6 edificaciones aisladas en planta baja de una superficie construida total de 285,00 m², una ampliación de la vivienda principal de 30 m² construidos, un ampliación de la barbacoa de 16 m² construidos y una pista de padel de 200 m², todo ello en una parcela de 2.482,07 m² en la cual ya existen una vivienda de 126,79 m², una barbacoa de 101,60 m² y una piscina de lámina de agua de 42,25 m². En este informe el técnico firmante manifiesta que las obras son incompatibles con la Ley 7/2002, por exceder el número de viviendas permitidas, la edificabilidad máxima, la ocupación máxima, y la separación a linderos, y en consecuencia no son legalizables.

Tercero: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2005, tuvo lugar la apertura de expediente para la restauración de la legalidad urbanística, por los actos consistentes en la construcción en el número 495 de Calle Benahavis de seis edificaciones aisladas en planta baja de una superficie construida total de 285,00 m², una ampliación de la vivienda principal de 30 m² construidos, una ampliación de la barbacoa de 16 m² construidos y una pista de padel de 200 m², todo ello sin licencia, excediendo el número de viviendas permitidas, la edificabilidad máxima, la ocupación máxima, y la separación a linderos, por lo que son considerados constitutivos de infracción grave en base al artículo 207.3 de la Ley 7/2002. De los mismos se establece como presunto responsable a D. Jean Pierre Van Dyk, como propietario y promotor de las obras.

Intentada por los agentes municipales dos veces la notificación del acuerdo de inicio del expediente para la restauración de la legalidad urbanística en Calle Benahavis

nº 495, no fue posible su práctica al no encontrarse nadie en la referida dirección, por lo que, en virtud del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, el referido acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de 23 de mayo de 2005, y estuvo expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el 24 de mayo de 2005 hasta el 9 de junio de 2005. Contra el mismo no fueron presentadas alegaciones.

Cuarto: La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada de 4 de marzo de 2005, acordó igualmente el inicio de procedimiento sancionador, por la supuesta infracción urbanística consistente en la ejecución de las construcciones mencionadas, excediendo el número de viviendas permitidas, la edificabilidad máxima, la ocupación máxima, y la separación a linderos, que son considerados constitutivos de infracción grave en base al artículo 207.3 de la Ley 7/2002. De los mismos se establece como presunto responsable a D. Jean Pierre Van Dyk.

El expediente sancionador, tras seguirse los trámites legalmente establecidos, finalizó mediante resolución acordada por la Junta de Gobierno Local de 22 de septiembre de 2005, en la que se considera acreditada la comisión de los actos consistentes en la construcción en el número 495 de Calle Benahavis de seis edificaciones aisladas en planta baja de una superficie construida total de 285,00 m², una ampliación de la vivienda principal de 30 m² construidos, una ampliación de la barbacoa de 16 m² construidos y una pista de padel de 200 m², todo ello sin licencia, excediendo el número de viviendas permitidas, la edificabilidad máxima, la ocupación máxima, y la separación a linderos, por lo que son constitutivos de infracción grave en base al artículo 207.3 de la Ley 7/2002. De los mismos resulta responsable D. Jean Pierre Van Dyk, como propietario y promotor de las obras. Corresponde la imposición de la sanción en grado máximo del 100% del valor de la obra ejecutada, por importe de 163.448,36 euros.

Quinto: La finca registral de la parcela situada en Calle Benahavis nº 495, está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7, al tomo 724, libro 210, folio 88, finca 4.322/A. Consta en el expediente nota simple registral informativa, de fecha 19 de octubre de 2005, en la que los propietarios actuales son D. Robert –Philip Ennis y D. Nicholas – James Cash.

Sexto: El Pleno Municipal, en sesión de 29 de diciembre de 2005, acordó la propuesta de resolución del expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística, en la que se ordena a D. Robert –Philip Ennis y a D. Nicholas – James Cash, como actuales propietarios, la demolición de las construcciones ilegales referidas. La propuesta de resolución se notificó a los interesados el día 6 de febrero de 2006.

Séptimo: D. Robert Philip ha presentado el 14 de febrero de 2006 escrito de alegaciones contra la propuesta de resolución en el que manifiesta que:

- En el momento en que el alegante y D. Nicholas – James Cash compraron la vivienda (18 de enero de 2005), desconocían el contenido de la inspección urbanística de 13 de enero de 2005.
- La Arquitecta D^a. María de la O Artilles Burgos certificó, en su momento, que las construcciones están totalmente acabadas y tienen una antigüedad de cinco años, por lo que entienden que está prescrita la supuesta infracción.

- El 18 de enero de 2005 elevaron a escritura pública el contrato de compraventa en el que se realiza la declaración de ampliación de obra nueva, y posteriormente se ha procedido a su inscripción en el Registro de la Propiedad. En virtud del artículo 34 de la Ley Hipotecaria, el comprador de buena fe es mantenido en su adquisición frente a la pretensión de cualquier tercero.
- La resolución del expediente sancionador es desproporcionada ya que la Administración ha elegido la pena más gravosa.

Octavo: El procedimiento iniciado para el restablecimiento de la legalidad urbanística va encaminado a que, en el supuesto de que la obra objeto del mismo sea constitutiva de infracción administrativa, se legalice mediante la obtención de licencia en el supuesto de que sea legalizable, o, en caso contrario, se proceda a su demolición. En este procedimiento, a diferencia del procedimiento sancionador, no se enjuicia la conducta del responsable de las obras, si no que de lo que se trata es de volver a la legalidad la construcción realizada. La obligación de demoler las obras ilegales persiste aunque haya una transmisión del inmueble en el que se hayan llevado a cabo éstas, y el adquirente que se subroga en las obligaciones y derechos inherentes al inmueble vendido, es quien tiene la carga de proceder a la demolición, independientemente de la buena fe de éste.

En cuanto a la prescripción pretendida por el alegante, no ha sido aportada prueba válida al efecto. El informe de la Arquitecta D^a. María de la O Artilles Burgos, que no consta en el expediente, no sería prueba fehaciente, máxime teniendo en cuenta que, de acuerdo con el informe de la inspección urbanística municipal de 13 de enero de 2005, en la referida fecha una de las construcciones estaba en ejecución.

Por lo expuesto, el suscribiente propone que sea dictada resolución del expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística ordenando a D. Robert –Philip Ennis y a D. Nicholas – James Cash la reposición de la realidad física al estado anterior a la construcción de las obras ilegales referidas en el punto tercero de este informe, mediante la demolición de las mismas, concediendo a estos efectos el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución.

Alhaurin de la Torre, 26 de abril de 2006. El Secretario del expediente. Fdo: Manuel González Lamothe. Vº Bº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo: Aurelio Atienza. Arquitecto Municipal.”

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Concejal Delegado de Urbanismo, presentó el punto.

D. Roque Manchado Gutiérrez de Tena, Portavoz del P.S.O.E., manifestó que ya se dijo en la Comisión Informativa que dado que P.S.O.E. e I.U. presentamos este asunto, solicitamos dejar el mismo sobre la mesa hasta no tener otro informe que nos asegure que no vamos a cometer un error; y tenemos razones, aunque estamos de acuerdo con el proceso, que hay otros casos todavía más claros y no se actúa de misma forma, por lo que pide que se actúe por igual con todos; preguntó si otro Letrado Municipal ha revisado el expediente, y si no es así, se debería traer este asunto para el próximo Pleno una vez sea estudiado en condiciones.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que él no va a dudar de los técnicos municipales y seguro que este asunto no va a terminar aquí y será un Juez el que decida.

D. Roque Manchado insistió que lo que quiere es que no se cometa ningún error de procedimiento y es mejor que el asunto lo vean los técnicos.

Dña. Encarnación Ruiz Fernández, Portavoz de I.U., dijo que le hubiera gustado que en la exposición el Sr. Velasco hubiera contestado a las preguntas sobre la Junta de Gobierno Local. Continuó la Sra. Ruiz leyendo el siguiente texto:

“Izquierda Unida, desde su grupo municipal siempre ha defendido el cumplimiento de la Ley y las normas urbanísticas en nuestro municipio. Hemos reclamado la igualdad de todos los vecinos ante las normas urbanísticas y denunciado en numerosas ocasiones lo que, a nuestro juicio, son tratos de favor ante el incumplimiento de la legalidad. Creemos y exigimos que los que incumplen deben ser sancionados y se debe proceder a la restauración de la legalidad, a todos por igual y con las suficientes garantías. El expediente que nos ocupa ahora trata de unas construcciones sin licencia denunciadas por nuestro grupo hace unos meses. Apoyamos en pleno la resolución informada por los técnicos municipales.

Pero los actuales propietarios de la propiedad, que no son los responsables de la infracción, han aportado en sus alegaciones documentación firmada por una arquitecta certificando que las construcciones en cuestión tienen una antigüedad de más de 5 años. Dicha certificación tiene fecha de 18 de enero de 2005, cinco días más tarde del inicio del expediente.

Nuestro grupo ha solicitado en la comisión informativa que se retire este punto del orden del día de este pleno hasta que no se tengan las suficientes garantías de que la resolución que se va a votar no vulnera ningún derecho a los propietarios, máxime cuando de ser así éstos pueden reclamar al Ayuntamiento y a los que tomen el acuerdo indemnizaciones y responsabilidades.

I.U. propone retirar el punto del orden del día ya que desde la comisión informativa hasta hoy no se nos ha contestado a nuestras dudas.”

D. Gerardo Velasco manifestó que aquí ha habido una denuncia de unos vecinos colindantes, se trata de un caso de construcciones ilegales que ha seguido un procedimiento legal, un caso que fue denunciado por la Oposición, y resulta que P.S.O.E. e I.U. ahora dicen lo contrario, lo cuál demuestra que no se entienden ni ellos; aquí no hay dudas y nuestra obligación es seguir adelante con el procedimiento; esto no conlleva ningún maltrato a ciudadano alguno y se ha consultado con otros técnicos; recordó que hay ocho construcciones junto a lindero público y privado y este asunto está muy informado; y respecto al informe de un arquitecto, señalado por la Sra. Ruiz, esto no es prueba suficiente para paralizar el expediente.

D. Roque Manchado dijo que le sorprendía el Sr. Velasco al atribuirse un tema que fue denunciado por el P.S.O.E. y cuando tiene un montón de expedientes similares con los que no hace nada al respecto; el Equipo de Gobierno miente a diario en los medios de comunicación y claro que su grupo va a votar a favor y lo primero que debía

haber hecho el Sr. Velasco es consultar este asunto con otros técnicos, que es lo que ha hecho y se congratula por ello, pero pide que se actúe por igual con todos los infractores, porque el Sr. Velasco no usa la misma vara de medir.

Dña. Encarnación Ruiz leyó el siguiente texto:

“Estamos de acuerdo con el restablecimiento de la legalidad urbanística, estamos de acuerdo con que la actividad ilegal al margen de las construcciones se paraliza. La consulta que ustedes han hecho a los técnicos municipales no la hemos conocido nosotros. El P.P. utiliza dos varas de medir según quiénes son los ciudadanos, puesto que numerosos expedientes sancionadores se han archivado por un informe similar.”

D. Gerardo Velasco afirmó que no puede ser que I.U. denuncie una ilegalidad y que ahora actúe de otra forma, no podemos poner en duda el trabajo de los técnicos, aquí solo tenemos que manifestar la postura política, esto está totalmente informado y procede su aprobación.

Sometida a votación la propuesta contenida en el transcrito informe, votaron 19 a favor (P.P. y P.S.O.E.) y se abstuvieron 2 (I.U.).

PUNTO CUARTO.- Propuesta relativa a la forma de gestión del servicio público de talleres de artes plásticas, culturales y de desarrollo personal: Figura en el expediente, dictaminada e informada favorablemente por la Comisión Informativa y por la Asesoría Jurídica Municipal, respectivamente, la siguiente propuesta de la Alcaldía:

**“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE**

D. Rafael Gómez Chamizo, Alcalde en Funciones, ante el Pleno Municipal comparece y como mejor proceda expone que:

ANTECEDENTES:

Las Concejalías de Cultura, Mujer, Bienestar Social y Juventud, muestran iniciativas organización de cursos y talleres que vienen a satisfacer las demandas de actividades culturales, desarrollo personal, ocio y tiempo libre de los ciudadanos y ciudadanas de Alhaurín de la Torre.

Las peticiones de usuarios y usuarias a la Administración Local surgen de la falta de oferta privada de este tipo de servicios o de la falta de adecuación de la misma al perfil de un grupo de población con problemáticas específicas.

La programación que cada Concejalía considera que debería establecerse, es altamente cambiante, pues en muchas ocasiones, está en función de tendencias sociales o modas más o menos efímeras. Los monitores y monitoras que deberían contratarse, requerirían una formación y/o experiencia muy específica y en muchas ocasiones no reglada, que provocaría dificultades de reubicación en el puesto de trabajo, en el supuesto de suspenderse la actividad concreta para la que se efectuó el contrato, motivado falta de demanda ciudadana.

Estas son las razones que justifican la presente propuesta relativa a la forma de gestión de este tipo de servicios públicos.

FUNDAMENTOS:

A fin de atender a las necesidades de los ciudadanos, las Corporaciones Locales están facultadas para prestar servicios en el ámbito de sus competencias (art. 30 Decreto de aprobación del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales)

Según el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Entre las competencias que el municipio debe ejercer se encuentran las actividades culturales y la ocupación del tiempo libre (apartado m) del art. 25).

Son servicios públicos locales los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias (art. 85 de la Ley 7/1985 modificado por la Ley 57/2003). Dichos servicios podrán gestionarse de forma directa o indirecta.

La aprobación de las formas de gestión de los servicios públicos se encuentra entre las atribuciones del Pleno.

Dado que las actividades culturales y de ocupación del tiempo libre no suponen ejercicio de autoridad, pueden gestionarse indirectamente.

Dicha gestión indirecta podrá realizarse mediante cualquiera de las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos (art. 156 del TRLCAP), siempre y cuando estos tengan un contenido económico que los haga susceptibles de explotación por empresarios particulares.

PROPUESTA:

En virtud de lo anterior se propone al Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que tenga por presentado el escrito, lo admita y en consecuencia proceda a:

Aprobar la forma indirecta de gestión de servicio público de los talleres de artes plásticas, culturales y de desarrollo personal que se organicen desde las distintas concejalías de este Ayuntamiento.

Alhaurín de la Torre, a 26 de abril de 2006. EL ALCALDE EN FUNCIONES. Fdo. Rafael Gómez Chamizo.”

D. Julián Sesmero Carrasco, Portavoz del P.P., leyó el siguiente texto:

“Hoy traemos al pleno ordinario de mayo la propuesta relativa a la forma de gestión del servicio público de talleres de artes plásticas, culturales y de desarrollo personal que

llevan a cabo varias concejalías del Ayuntamiento: Cultura, Mujer, Bienestar Social y Juventud, que demandan los vecinos de Alhaurín.

Se trata de un paso más en la regularización total y absoluta de estos talleres que llevaban, como ustedes saben y dijimos en otros plenos, muchos años sin regularizar.

En mi próxima intervención entraremos en detalles. La cuestión es que, con tiempo suficiente, hemos procurado todas las delegaciones de las que dependen dichos talleres ponernos de acuerdo en establecer un único sistema común, homogéneo y consensuado para evitar problemas en el futuro; sobre todo, porque la gran mayoría de talleres tiene singularidades propias, son disciplinas cambiantes, variables, en instalaciones distintas, número de alumnos muy diferente, y de duración muy desigual. Pero tienen que estar unidas por un nexo común: la regulación de la forma de acceso de los monitores a la impartición de los talleres, con aplicación a partir de la próxima temporada, septiembre u octubre.

Por eso, proponemos aprobar una forma indirecta de gestión del servicio público, a fin de evitar situaciones indeseadas de tener que asumir como fijos en la nómina municipal una serie de monitores con una formación muy específica, aun cuando su taller hubiera sido cancelado por falta de demanda ciudadana, como luego explicaremos.”

D. Roque Manchado Gutiérrez de Tena, Portavoz del P.S.O.E., dijo que aquí se trajo a Pleno un reglamento para regularizar los talleres que nosotros aprobamos, y ahora vemos que no saben por donde van; han fracasado los talleres, preguntando si se sabe por qué han fracasado y si se han evaluado; ustedes quieren privatizar este servicio y beneficiar a alguien; queremos que los talleres sean públicos y conocer cuáles han sido los criterios que motivan la privatización.

Dña. Mercedes Ávila González, de I.U., leyó el siguiente texto:

“Desde lu nos preguntamos realmente que sucede y para que son tantos cambios y las causas que lo provocan en los cursos de talleres de las Concejalías de Cultura, Mujer, B. Social Juventud. Cuando hace menos de 1 año se nos explicó por parte del PP, que venían a paliar deficiencias que existían en el Ayuntamiento, y se nos hizo aprobar en Pleno una nueva Reglamentación por la que se contrataban con cargo al Ayuntamiento a una serie de monitores, a los que se les pagaba por horas. Nos pareció correcto y lo aprobamos. Ahora nos presentan la privatización de este Servicio sin habernos presentado una memoria de lo ocurrido de los resultados, costos etc. Como no la presentan sólo podemos creer que ha sido una actuación muy poco afortunada del Sr. Sesmero y una mala gestión. Se ofertan multitud de cursos, que a mediados no interesan a nadie, todo tiene que ver con la mala planificación. Pero esa ineficacia del Concejal o de los Concejales no puede llevar como resultado la privatización del servicio.

Es todo incongruente, si como dice el Sr. Sesmero existe la necesidad pues bien el servicio debe de ser público y gestionado por el Ayuntamiento y si como nos dice el Concejal no existe la necesidad entonces, no hay que privatizar ningún servicio. Que este los den las Academias o entidades privadas. Lo que no se puede hacer es lo que se vislumbra tras esta proposición. El Ayuntamiento con cargo a los presupuestos va a poner la infraestructura, pagar los gastos etc, y van a venir unos amigos del PP, como en las pistas de tenis, o en otras concesiones, a llevarse la concesión y los beneficios. Al tiempo y lo veremos.”

D. Julián Sesmero leyó el siguiente texto:

“Ustedes, los partidos de la oposición, acaban de soltarnos un discurso trasnochado empleando lo peor del lenguaje de la izquierda menos convincente. Ustedes sí que demuestran estar perdidos. Aquí no hay en absoluto fracaso alguno de los talleres.

Sr. Manchado: de beneficiar a una empresa, como usted dijo antes, nada de nada. Lo único que vamos a hacer es establecer unas bases y un mecanismo. Lo primero que había que hacer era traer al pleno, con total transparencia, la nueva situación.

Así que nada de fracaso de los cursos y cuando quieran, repasamos los datos.. Es más: Hemos ganado todos, porque se ha ganado en calidad y en legalidad, y empezamos a hacerlo hace seis meses.

Y la Junta de Andalucía, por ejemplo, también privatiza los comedores y otros servicios, y la Diputación también privatiza servicios que se prestan en el Centro Cultural Provincial. Así que, empleando sus palabras, señor Manchado, todas las administraciones debemos ser igual de dictadoras, ¿no?

Miren ustedes, seamos serios: la propuesta que aquí traemos es la de seguir sentando las bases para regularizar una situación que en 25 años ni se había considerado. Esto es dar un paso más, como ya hicimos hace unos meses contratando a los monitores.

Mientras la demanda exista, seguiremos ofertando los cursos, pero de una forma responsable, sin hipotecar el futuro de los presupuestos municipales con plazas fijas de monitores que tienen un cometido muy específico y, a veces, en función de la demanda, efímero.

La programación de cada concejalía, lo dije antes, es altamente cambiante y variable, porque en función de las tendencias sociales, o modas, o por los contenidos propios de cada taller, no podemos establecer el ‘Café para todos’, lo cual sería una enorme irresponsabilidad, con contratos laborales.

Habiendo detectado esa pequeña disfunción a lo largo de este curso actual, y anticipándonos a lo que podría ocurrir, pues traemos esto a debate plenario para explicarlo. Y que quede claro: nos reuniremos todos los grupos para hablar, porque el mecanismo aún no se ha establecido, al contrario de lo que ustedes creen.

La verdad es que las encuestas llevadas a cabo por este equipo de gobierno entre el alumnado ha dado como resultado un ligero aumento en cuanto percepción positiva de los cursos y talleres, (porcentualmente muy poquito, pero tampoco ha bajado); y el abandono de alumnos no ha sido por culpa de la institución, sino porque los propios alumnos no podían mantener el compromiso de seguir inscritos o por falta de motivación o pérdida de interés. Esas reglas quedaron claras en el reglamento que aprobamos, y les recuerdo que les acepté varias enmiendas suyas para hacerlo aún mejor y que agradecí en su momento. Gracias a ello, hemos conseguido que cursos que funcionan bien estén mejor y los que no, se han suspendido, para garantizar el equilibrio presupuestario y la sensación de seriedad en la convocatoria de cursos.”

D. Roque Manchado dijo que el Sr. Sesmero hace unos meses trajo un plan de talleres y ahora trae otro, por eso usted no ha hecho su trabajo porque entonces deberían haber hecho las previsiones de futuro; eso no es serio, hay que planificar y vamos a votar que no.

Dña. Mercedes Ávila dijo que el Sr. Sesmero es el más recio exponente de la más rancia derecha y ayer una vez más no remitió a la televisión local a una rueda de prensa de I.U.; en este asunto una vez más ha faltado comunicación con la Oposición porque en la Comisión Informativa no se nos informó y no sabemos los criterios utilizados para actuar de esta manera.

D. Julián Sesmero leyó el siguiente texto:

“Somos conscientes de que la legislación en materia laboral no ha cambiado en estos últimos seis meses; lo que ha cambiado para mal ha sido su actitud de acoso y derribo sobre este equipo de gobierno, y más, en cuestiones de empleados municipales.

Usted, señor Manchado, que sabe más que nadie sobre la Ley de la Función Pública, ¿por qué no alertó de esto hace seis meses del peligro laboral que se podía cernir sobre este Ayuntamiento?

Además, tendrán que convenir conmigo en que esa moda que ustedes, especialmente desde Izquierda Unida, están protagonizando en forma de denuncias de los contratos temporales de este Ayuntamiento, podría llegar a tener un fuerte impacto en los monitores de los cursos y talleres, de ahí que queramos estar vigilantes para no perjudicar a la institución asumiendo un personal demasiado específico y difícilmente recolocable en otras funciones en caso de que su taller quedara suspendido. Y en eso, creo que deberíamos estar todos los grupos de acuerdo.

De modo que, insisto, ante las recomendaciones que los técnicos municipales nos han formulado, hemos decidido dar un salto más de calidad en este proceso de regularización de la forma de gestión de los cursos y talleres. Ustedes se empeñan en hablar de privatización, cuando en realidad se trata de mejorar el servicio por bien de la ciudadanía y los alumnos.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que no es intención de perjudicar a los monitores ni perder el número de alumnos, solo es que existe un problema laboral; queremos hacer este tema bien; aquí no se ha dicho que se vaya a dar a una empresa, solo cambiar el sistema, y cuando tengamos más información se les dará.

D. Roque Manchado dijo que aquí falta información y eso no puede ser.

En estos momentos el D. Gerardo Velasco Rodríguez, del P.P., se ausentó de la sala.

Considerando el asunto suficientemente debatido el Sr. Alcalde sometió la propuesta a votación, votando 13 a favor (P.P.) y 7 en contra (P.S.O.E. e I.U.).

Siendo las diez horas el Sr. Alcalde dijo que se haría un receso, transcurrido el cuál fue reanudada la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

PUNTO QUINTO.- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en el presupuesto de 2006 de “Aqualauro”: Figuran en el expediente, dictaminados favorablemente por la Comisión Informativa, la memoria justificativa y el informe de Intervención que a continuación se transcriben:

"MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2.006 DEL ORGANISMO AUTONOMO AQUALAURO"

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, se redacta el presente documento para la aprobación de expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el estado de gastos del Presupuesto del Organismo Autónomo Local Aguas de Alhaurín de la Torre (Aqualauro) del ejercicio 2.006, sobre la base de la inexistencia o insuficiencia, respectivamente, de créditos para atender gastos que es imposible demorar a ejercicios posteriores.

Los créditos extraordinarios o suplementarios objeto de este procedimiento son susceptibles de financiarse con los recursos recogidos en el apartado 1 del artículo 36 del Real Decreto 500/1.990.

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos aplicados, son los siguientes:

I. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

PARTIDA	PROYECTO	DENOMINACION /EXPLICACION	EUROS
A) CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
121.16006		Administración general. Asistencia médico-farmacéutica a funcionarios - Vigilancia de la salud. Reconocimientos médicos	5.000,00
121.16300		Administración general. Formación y perfeccionamiento del personal	4.000,00
121.22606		Administración general. Reuniones y conferencias	3.000,00
441.61100		Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas. Otra inversión de reposición - Reparaciones pozos y depósitos	50.000,00
Suman los créditos extraordinarios			62.000,00
TOTAL DE INCREMENTOS			62.000,00

II. Financiación

CONCEPTO/ PARTIDA	PROYECTO	DENOMINACION /EXPLICACION	EUROS
A) CON NUEVOS INGRESOS			
40000		Transferencias corrientes. De la Administración General de la Entidad Local	62.000,00
Suman los nuevos ingresos			62.000,00
TOTAL DE LA FINANCIACION			62.000,00

En Alhaurín de la Torre, a 6 de abril de 2.006. EL ALCALDE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

“INFORME DE INTERVENCION 89/2.006

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1.174/1.987, de 18 de septiembre, emite el siguiente informe en relación con el expediente de modificación de créditos propuesto por la Alcaldía:

ANTECEDENTES DE HECHO

La modificación que se propone consiste en la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito para afrontar gastos específicos y determinados con la financiación que se detalla en la Memoria justificativa, alterando la cuantía total del presupuesto de 2.006 del Organismo Autónomo Local Aguas de Alhaurín de la Torre (Aqualauro).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La legislación aplicable viene determinada por el artículo 177 del Texto Refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

La inexistencia o insuficiencia de crédito constituyen los presupuestos de hecho a estas modificaciones, siempre que amparen gastos específicos y determinados y la imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores (artículo 177 del Texto Refundido de la Ley).

Los gastos que comprende el expediente se identifican, definen y cuantifican con precisión, indicando la Memoria de la Alcaldía que no puede demorarse su ejecución hasta el ejercicio siguiente.

2. Para la financiación de la modificación se utilizan nuevos ingresos, como recurso previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que podemos configurar de finalistas, en tanto que constituyen fuente de financiación de gastos determinados

3. El expediente de modificación debe someterse al Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos que previenen los artículos 169 a 171 del Texto Refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, y 20 a 22 del Real Decreto 500/1.990, siendo asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, así como las referentes al recurso contencioso-administrativo.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de 2.006 del Organismo Autónomo Local Aguas de Alhaurín de la Torre (Aqualauro), cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<i>CAPITULO</i>	<i>EUROS</i>
1. Gastos de personal.....	9.000,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.....	3.000,00

6. Inversiones reales.....	50.000,00
TOTAL.....	62.000,00

Los créditos anteriores se financiarán con nuevos ingresos.

Segundo: Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del Texto Refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo.

En Alhaurín de la Torre, a 6 de abril de 2006. Fdo.: Emilio González Jaime.”

D. Rafael Gómez Chamizo, Concejal Delegado de Hacienda, presentó el asunto.

D. Roque Manchado Gutiérrez de Tena, Portavoz del P.S.O.E., dijo que lo que le extraña es que es la segunda modificación de créditos de “Aqualauro”, cuando ya nos presentaron un Presupuesto; traen una partida de una cosa que ya se ha hecho, como los reconocimientos médicos; esto es una negligencia y falta de previsión; es lo mismo que la partida para reparación de pozos y depósitos; los presupuestos no se pueden estar modificando continuamente, por tanto no apoyamos esta propuesta.

Dña. Encarnación Ruiz Fernández, Portavoz de I.U., leyó el siguiente texto:

“La modificación que se propone consiste en la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito para afrontar gastos no contemplados en los presupuestos aprobados para el Organismo Autónomo “Aqualauro” para el 2006. No dudamos que los gastos y las partidas que se detallan en la memoria justificativa sean necesario, con lo que no estamos de acuerdo es con la composición de la comisión de seguimiento del Organismo Autónomo en la que no se encuentra representada la Oposición, es decir, no está representada toda la Corporación. No participamos en la toma de decisiones si son estas partidas y no otras, o estas además de otras. Por lo tanto ni apoyamos el presupuesto anual de Aqualauro ni esta modificación.”

D. Diego Carrillo Alcaraz, Concejal Delegado de Infraestructura Hidráulica, dijo que con relación a lo manifestado por el P.S.O.E., no estamos de acuerdo porque las partidas nuevas tienen su explicación: Vigilancia salud, a partir de ahora entran dentro de “Aqualauro” y no del Ayuntamiento; Formación, eso es lógico somos una empresa de servicios y hay que mejorar a diario; Reparación de pozos y depósitos, eso es imprescindible y son imprevistos.

D. Rafael Gómez dijo que los imprevistos no se puede saber de antemano.

D. Roque Manchado dijo que no hay argumento porque a la hora de elaborar el Presupuesto ustedes sabían que el personal de “Ondagua” pasaría a “Aqualauro”; y la partida de imprevistos también tenía que estar; siempre habrá reparaciones y hay que tenerlo en cuenta.

Dña. Encarnación Ruiz dijo que ya ha dicho antes que podemos estar de acuerdo con algunas partidas pero no tiene datos de la partida más grande, la de 50.000 euros para reparación de pozos y depósitos, y no se le han dado los detalles.

D. Rafael Gómez dijo que los 50.000 euros son nuevas previsiones y ojalá sea menos al final aunque también es posible que haya que incrementar esta partida.

En estos momentos se ausentó Dña. Mercedes Ávila González, de I.U., reincorporándose después de la votación.

Considerando el asunto suficientemente debatido, el Sr. Alcalde sometió a votación la propuesta contenida en el transcrito informe, votando 15 a favor (P.P. e I.U.) y se abstuvieron 5 (P.S.O.E.).

PUNTO SEXTO.- Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito en el presupuesto municipal de 2006: Figuran en el expediente, dictaminados favorablemente por la Comisión Informativa, la memoria justificativa y el informe de Intervención que a continuación se transcriben:

“MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2.006

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, se redacta el presente documento para la aprobación de expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el estado de gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.006, sobre la base de la inexistencia o insuficiencia, respectivamente, de créditos para atender gastos que es imposible demorar a ejercicios posteriores.

Los nuevos o mayores créditos pueden clasificarse por sus causas en los siguientes grupos:

Gastos no previstos inicialmente al originarse con posterioridad a la elaboración y aprobación del Presupuesto, y por tanto, sin consignación o con crédito insuficiente.

Créditos que se han revelado insuficientes para atender determinados gastos.

Obligaciones susceptibles de reconocimiento extrajudicial.

Los créditos extraordinarios o suplementarios objeto de este procedimiento son susceptibles de financiarse con los recursos recogidos en el apartado 1 del artículo 36 del Real Decreto 500/1.990.

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos aplicados, son los siguientes:

I. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

CODIGOS		DENOMINACIÓN /EXPLICACION	EUROS
PARTIDA	PROYECTO		
A) CREDITOS EXTRAORDINARIOS			

04.222.62300		Policía Local. Seguridad. Maquinaria, instalaciones y utillaje. - Instalación sistema GSM	10.000,00
08.323.22601		Centro ocupacional. Promoción y reinserción social. Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
08.323.22602		Centro ocupacional. Promoción y reinserción social. Publicidad y propaganda	300,00
08.323.62500		Centro ocupacional. Promoción y reinserción social. Mobiliario y enseres	11.540,00
10.511.60001		Sanidad, infraestructura y recursos hidráulicos. Carreteras, caminos vecinales y vías públicas urbanas. Prevención de catástrofes naturales en infraestructura y vías públicas	75.000,00
12.313.62203	06.1.0072	Urbanismo y obras. Acción social. Centro integral de discapacitados	900.000,00
12.432.60005		Urbanismo y obras. Urbanismo y arquitectura. Dotación y cambio de farolas en Pinos de Alhaurín	36.000,00
12.432.60006	06.1.0073	Urbanismo y obras. Urbanismo y arquitectura. Embovedado tramo arroyo Zambrana	150.000,00
12.432.60007		Urbanismo y obras. Urbanismo y arquitectura. Reurbanización zona verde en Zambrana	18.000,00
12.432.60008		Urbanismo y obras. Urbanismo y arquitectura. Mediana y rotonda ajardinada en avenida de la Calera	28.000,00
12.432.61005		Urbanismo y obras. Urbanismo y arquitectura. Mejora de alumbrado en casco urbano, urbanizaciones y barriadas	30.000,00
12.432.62401		Urbanismo y obras. Urbanismo y arquitectura. Camión con recogida de cubas	75.000,00
12.452.60101		Urbanismo y obras. Educación física, deportes y esparcimiento. Pista polivalente y parque infantil en Platero	40.000,00
12.452.60102		Urbanismo y obras. Educación física, deportes y esparcimiento. Pista polivalente y parque infantil en El Lagar	130.000,00
12.452.61001		Urbanismo y obras. Educación física, deportes y esparcimiento. Remodelación pista polivalente y parque infantil Torresol	72.000,00
12.452.62208		Urbanismo y obras. Educación física, deportes y esparcimiento. Construcción de pista padel cristal, vestuarios complementarios y placas solares	152.000,00

12.463.62301		Urbanismo y obras. Comunicación social y participación ciudadana. Instalaciones de televisión	60.000,00
12.511.61023	06.1.0074	Urbanismo y obras. Carreteras, caminos vecinales y vías públicas urbanas. Urbanización plaza don Carmelo	130.000,00
12.511.61024		Urbanismo y obras. Carreteras, caminos vecinales y vías públicas urbanas. Reurbanización de la carretera portales del Peñón	240.000,00
13.111.62500		Unidad de compras. Organos de gobierno. Mobiliario y enseres - Cámara	3.000,00
13.313.62500		Unidad de compras. Acción social. Mobiliario y enseres - Instrumentos musicales para el coro	300,00
15.432.62400		Parque móvil. Urbanismo y arquitectura. Material de transporte - Vehículo taller	17.000,00
16.443.62301		Servicios operativos. Cementerios y servicios funerarios. Horno crematorio	50.000,00
17.432.62301		Servicios eléctricos. Urbanismo y arquitectura. Transformador zona de pabellón, piscina y spa	72.000,00
18.442.62300		Medio ambiente, recogida de basuras y limpieza viaria. Recogida, eliminación, tratamiento de basuras y limpieza viaria. - Instalación sistema GSM	15.000,00
22.454.22607		Juventud. Festejos populares - Actuaciones	1.500,00
23.455.62300		Fiestas. Maquinaria, instalaciones y utillaje. - Casetas móviles de servicios	5.000,00
26.551.22706		Unidad de Desarrollo Local y Plan Estratégico. Información básica y estadísticas. Estudios y trabajos técnicos - Consultoría de Plan Estratégico y estatutos fundación en el ámbito medio ambiente	6.900,00
27.121.62603		Informática. Administración general. Mejora de la infraestructura informática	9.000,00
Suman los créditos extraordinarios			2.338.540,00
B) SUPLEMENTOS DE CREDITO			
02.121.22001		Economía y Hacienda. Administración general. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones - Reconocimiento extrajudicial de créditos	300,00
02.121.23100		Economía y Hacienda. Administración general. Locomoción	10.000,00

02.222.23100	Economía y Hacienda. Seguridad. Locomoción	10.000,00
02.223.23100	Economía y Hacienda. Protección civil. Locomoción	500,00
02.313.23100	Economía y Hacienda. Acción social. Locomoción	500,00
02.432.23100	Economía y Hacienda. Urbanismo y arquitectura. Locomoción	700,00
02.452.23100	Economía y Hacienda. Educación física, deportes y esparcimientos. Locomoción	400,00
02.751.23100	Economía y Hacienda. Turismo. Locomoción	400,00
02.800.41000	Economía y Hacienda. Ajustes de consolidación. A Organismos autónomos de la Corporación	62.000,00
02.911.46700	Economía y Hacienda. Transferencias a Administraciones Públicas. A consorcios - Consorcio residuos urbanos	31.000,00
03.222.22104	Personal y régimen interior. Seguridad. Vestuario	7.500,00
04.222.62400	Policía Local. Seguridad. Material de transporte	37.000,00
04.222.62500	Policía Local. Seguridad. Mobiliario y enseres - Pistolas	4.000,00
05.223.62300	Protección civil. Maquinaria, instalaciones y utillaje - Reconocimiento extrajudicial de créditos	11.000,00
06.313.20500	Servicios sociales. Acción social. Mobiliario y enseres - Programas Familias/menor: Enseres básicos	5.000,00
06.313.22105	Servicios sociales. Acción social. Productos alimenticios - Programa Familias/menor: Ayudas no periódicas de emergencia	4.700,00
06.313.22109	Servicios sociales. Acción social. Otro material no inventariable - Programa Mayores	3.300,00
06.313.22109	Servicios sociales. Acción social. Otro material no inventariable - Programa Familias/menor	2.100,00
06.313.22109	Servicios sociales. Acción social. Otro material no inventariable - Programa participación social	300,00
06.313.22300	Servicios sociales. Acción social. Transportes - Reconocimiento extrajudicial de créditos	10.200,00

06.313.22601		Servicios sociales. Acción social. Atenciones protocolarias y representativas - Programa de mayores	6.700,00
06.313.22601		Servicios sociales. Acción social. Atenciones protocolarias y representativas - SAD: Detalles de Navidad	600,00
06.313.22706		Servicios sociales. Acción social. Estudios y trabajos técnicos - PAD: Contrato teleasistencia	20.700,00
06.313.22706		Servicios sociales. Acción social. Estudios y trabajos técnicos - Programa discapacitados: Proyecto sensibilización	7.000,00
08.323.22001		Centro ocupacional. Promoción y reinserción social. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500,00
08.323.22300		Centro ocupacional. Promoción y reinserción social. Transportes	300,00
10.512.60103	06.1.0019	Sanidad, infraestructura y recursos hidráulicos. Recursos hidráulicos. Red de transporte (alta)	100.000,00
10.512.60104	06.1.0059	Sanidad, infraestructura y recursos hidráulicos. Recursos hidráulicos. Red de distribución (baja)	100.000,00
10.512.62400	05.1.0003	Sanidad, infraestructura y recursos hidráulicos. Recursos hidráulicos. Material de transporte	16.000,00
11.422.22300		Educación. Enseñanza. Transportes - Reconocimiento extrajudicial de créditos	500,00
12.222.62200		Urbanismo y obras. Seguridad. Edificios y otras construcciones - Reforma de edificio para cuartel de la Policía Local	50.000,00
12.223.62201	05.1.0002	Urbanismo y obras. Protección civil. Edificio protección civil	30.000,00
12.313.62200	05.1.0016	Urbanismo y obras. Acción social. Edificios y otras construcciones - Obras guardería municipal Angel de la Guarda	20.000,00
12.422.62203	06.1.023	Urbanismo y obras. Enseñanza. Complemento proyecto aulas club social El Romeral	85.000,00
12.432.61004		Urbanismo y obras. Urbanismo y arquitectura. Modificación acceso a barrio Viejo	24.000,00
12.432.62503	06.1.0030	Urbanismo y obras. Urbanismo y arquitectura. Esculturas urbanas	280.000,00
12.432.62504	06.1.0031	Urbanismo y obras. Urbanismo y arquitectura. Embellecimiento de rotondas	180.000,00

12.432.63201	06.1.0033	Urbanismo y obras. Urbanismo y arquitectura. Ampliación gradas finca El Portón	36.000,00
12.441.21000		Urbanismo y obras. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas. Infraestructura y bienes naturales - Limpieza de rejillas y cauces naturales. Protección de márgenes	48.000,00
12.441.22706		Urbanismo y obras. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas. Estudios y trabajos técnicos - Reconocimiento extrajudicial de créditos	6.000,00
12.441.60102		Urbanismo y obras. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas. Captación y almacenamiento de aguas para riego de jardines	40.000,00
12.452.21200		Urbanismo y obras. Educación física, deportes y esparcimiento. Edificios y otras construcciones - Reparación y adecuación (obras)	21.000,00
12.452.22706		Urbanismo y obras. Educación físicas, deportes y esparcimiento. - Proyectos	115.000,00
12.452.62200		Urbanismo y obras. Educación física, deportes y esparcimiento. Edificios y otras construcciones - Aire acondicionado gimnasio	15.000,00
12.452.62200		Urbanismo y obras. Educación física, deportes y esparcimiento. Edificios y otras construcciones - Reconocimiento extrajudicial de créditos	3.700,00
12.452.62203	06.1.0014	Urbanismo y obras. Educación física, deportes y esparcimiento. Pabellón Blas Infante	100.000,00
12.452.62500		Urbanismo y obras. Educación física, deportes y esparcimiento. Mobiliario y enseres - Equipamientos piscina cubierta	36.000,00
12.463.62201		Urbanismo y obras. Comunicación social y participación ciudadana. Edificio para centro de programas de televisión	58.000,00
12.511.61000	04.1.0024	Urbanismo y obras. Carreteras, caminos vecinales y vías públicas urbanas - Urbanización Molina	100.000,00
12.511.61000	05.1.0029	Urbanismo y obras. Carreteras, caminos vecinales y vías públicas urbanas - Reurbanización y aparcamiento zona pabellón cubierto	30.000,00

12.511.61000		Urbanismo y obras. Carreteras, caminos vecinales y vías públicas urbanas - Reconocimiento extrajudicial de créditos	900,00
12.511.61002	06.1.0010	Urbanismo y obras. Carreteras, caminos vecinales y vías públicas urbanas. Urbanismo comercial: Reurbanización Plaza San Sebastián, calle Ermita y Plaza Santa Ana	300.000,00
12.511.61017	06.1.0052	Urbanismo y obras. Carreteras, caminos vecinales y vías públicas urbanas. Reurbanización acceso desde avda. España a travesía	40.000,00
12.511.61020	06.1.0055	Urbanismo y obras. Carreteras, caminos vecinales y vías públicas urbanas. Complemento reurbanización calles Torrealquería	40.000,00
14.432.22000		Unidad de suministros de material de oficina. Urbanismo y arquitectura. Material de oficina - Reconocimiento extrajudicial de créditos	1.600,00
15.432.21400		Parque móvil. Urbanismo y arquitectura. Material de transporte	6.000,00
15.432.21400		Parque móvil. Urbanismo y arquitectura. Material de transporte - Reconocimiento extrajudicial de créditos	400,00
15.442.21400		Parque móvil. Recogida, eliminación, tratamiento de basuras y limpieza viaria	10.000,00
16.432.21000		Servicios operativos. Urbanismo y arquitectura. Infraestructura y bienes naturales - Reconocimiento extrajudicial de créditos	1.700,00
16.422.21200		Servicios operativos. Enseñanza. Edificios y otras construcciones - Reconocimiento extrajudicial de créditos	800,00
17.222.21300		Servicios eléctricos. Seguridad. Maquinaria, instalaciones y utillaje - Conservación de semáforos	9.000,00
17.751.62200		Servicios eléctricos. Turismo. Edificios y otras construcciones - Aire acondicionado	800,00
18.442.22700		Medio ambiente, recogida de basuras y limpieza viaria. Recogida, eliminación, tratamiento de basuras y limpieza viaria. Limpieza y aseo - Reconocimiento extrajudicial de créditos	65.000,00
19.451.20300		Cultura. Promoción y difusión de la cultura. Maquinaria, instalaciones y utillaje - Alquiler carpa	3.200,00

19.451.22001		Cultura. Promoción y difusión de la cultura. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	12.000,00
19.451.22001		Cultura. Promoción y difusión de la cultura. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones - Reconocimiento extrajudicial de créditos	7.200,00
19.451.22104		Cultura. Promoción y difusión de la cultura. Vestuario	5.500,00
19.451.22300		Cultura. Promoción y difusión de la cultura. Transportes	3.000,00
19.451.22602		Cultura. Promoción y difusión de la cultura. Publicidad y propaganda	2.000,00
19.451.22607		Cultura. Promoción y difusión de la cultura. Festejos populares - Ciclos culturales	14.000,00
19.463.20300		Cultura. Promoción y difusión de la cultura. Maquinaria, instalaciones y utillaje - Reconocimiento extrajudicial de créditos	3.200,00
19.463.48900		Cultura. Comunicación social y participación ciudadana - Cofradía El Rico	6.000,00
20.451.22109		Escuela y banda de música. Promoción y difusión de la cultura. Otro material no inventariable - Cerámica para escuela de música	3.900,00
20.451.22606		Escuela y banda de música. Promoción y difusión de la cultura. Reuniones y conferencias	2.000,00
21.452.21500		Deportes. Educación física, deportes y esparcimiento. Mobiliario y enseres	5.000,00
21.452.22300		Deportes. Educación física, deportes y esparcimiento. Transportes - Reconocimiento extrajudicial de créditos	16.000,00
21.452.22602		Deportes. Educación física, deportes y esparcimiento. Publicidad y propaganda - Exhibición equipo fútbol	10.000,00
21.452.22702		Deportes. Educación física, deportes y esparcimiento. Valoraciones y peritajes - Gastos federativos	6.000,00
21.452.48900		Deportes. Educación física, deportes y esparcimiento. Otras transferencias - Club Deportivo Lauro	12.000,00
21.452.62500		Deportes. Educación física, deportes y esparcimiento. Mobiliario y enseres - Literas para campus	18.000,00
21.452.62501	06.1.0067	Deportes. Educación física, deportes y esparcimiento. Rocódromo	12.500,00
22.454.22300		Juventud. Transportes	1.000,00

22.454.22300		Juventud. Transportes - Reconocimiento extrajudicial de créditos	200,00
22.454.22601		Juventud. Atenciones protocolarias y representativas	300,00
22.454.22602		Juventud. Publicidad y propaganda - Guía recursos	1.000,00
22.454.22606		Juventud. Reuniones y conferencias Proyecto "si eres joven eres ciudadano" - Feria de asociaciones juveniles	2.000,00
22.454.22707		Juventud. Exposiciones, premios y participación cultural - Campamentos	2.000,00
22.454.48900		Juventud. Otras transferencias - Asociaciones juveniles	1.000,00
23.455.20300		Fiestas. Maquinaria, instalaciones y utillaje - Iluminación y equipo	7.000,00
23.455.22300		Fiestas. Transportes - Reconocimiento extrajudicial de créditos	300,00
23.455.22607		Fiestas. Festejos populares	60.000,00
23.455.22701		Fiestas. Seguridad. - Reconocimiento extrajudicial de créditos	1.200,00
24.751.62500		Turismo. Mobiliario y enseres	900,00
Suman los suplementos de crédito			2.425.500,00
TOTAL			4.764.040,00

11. Financiación

CODIGOS		DENOMINACIÓN /EXPLICACION	EUROS
CONCEPTO	PROYECTO		
A) CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA			
87000	06.1.0072	Aplicación para la financiación de créditos extraordinarios (de remanente afectado)	900.000,00
87000	06.1.0073	Aplicación para la financiación de créditos extraordinarios (de remanente afectado)	150.000,00
87000	06.1.0074	Aplicación para la financiación de créditos extraordinarios (de remanente afectado)	110.324,24
87000		Aplicación para la financiación de créditos extraordinarios	1.178.215,76
87001		Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	1.921.200,00
Suma el Remanente líquido de tesorería			4.259.740,00
B) CON BAJAS DE OTRAS PARTIDAS			
10.512.60105	06.1.0019	Sanidad, infraestructura y recursos hidráulicos. Saneamiento y pluviales	200.000,00

12.511.61002	06.1.0010	Urbanismo y obras. Carreteras, caminos vecinales y vías públicas urbanas. Urbanismo comercial: Reurbanización desde calle Málaga a Plaza Constitución	300.000,00
19.451.62500		Cultura. Promoción y difusión de la cultura. Mobiliario y enseres	4.300,00
<i>Suman las bajas de otras partidas</i>			<i>504.300,00</i>
TOTAL			4.764.040,00

En Alhaurín de la Torre, a 6 de abril de 2.006. *EL ALCALDE*. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

“INFORME DE INTERVENCION 90/2.006

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1.174/1.987, de 18 de septiembre, emite el siguiente informe en relación con el expediente de modificación de créditos propuesto por la Alcaldía:

ANTECEDENTES DE HECHO

La modificación que se propone consiste en la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito para afrontar gastos específicos y determinados con la financiación que se detalla en la Memoria justificativa, alterando la cuantía total del presupuesto de 2.006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La legislación aplicable viene determinada por el artículo 177 del Texto Refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

La inexistencia o insuficiencia de crédito constituyen los presupuestos de hecho a estas modificaciones, siempre que amparen gastos específicos y determinados y la imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores (artículo 177 del Texto Refundido de la Ley).

Los gastos que comprende el expediente se identifican, definen y cuantifican con precisión, indicando la Memoria de la Alcaldía que no puede demorarse su ejecución hasta el ejercicio siguiente.

2. Para la financiación de la modificación se utiliza una combinación de recursos previstos en el artículo 177.4 del Texto Refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

Remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, y que figura incorporado a la correspondiente cuenta general.

Con nuevos ingresos, que podemos configurar de finalistas, en tanto que constituyen fuente de financiación de gastos determinados.

Por anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas no comprometidas y que por ello son susceptibles de reducción.

3. El expediente de modificación debe someterse al Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos que previenen los artículos 169 a 171 del Texto Refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, y 20 a 22 del Real Decreto 500/1.990, siendo asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, así como las referentes al recurso contencioso-administrativo.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de 2.006, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULO	EUROS
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.....	554.400,00
4. Transferencias corrientes.....	112.000,00
6. Inversiones reales.....	4.097.640,00
TOTAL.....	4.764.040,00

Los créditos anteriores se financiarán con cargo al remanente de Tesorería y con anulaciones o bajas de créditos no comprometidos.

Segundo: Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del Texto Refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo.

En Alhaurin de la Torre, a 6 de abril de 2006. Fdo.: Emilio González Jaime."

D. Rafael Gómez Chamizo, Concejal Delegado de Hacienda, presentó el asunto y afirmó que esto es una continuación de lo anterior; se trata de la aprobación inicial de un expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

D. Roque Manchado Gutiérrez de Tena, Portavoz del P.S.O.E., manifestó que, aunque está de acuerdo con algunas partidas, con otras muchas el Equipo de Gobierno aprovecha para darse publicidad y propaganda, por ejemplo: Reurbanización carretera Portales del Peñón; se permite por este Ayuntamiento una gran circulación por esta zona, sin acerado, y con el consiguiente peligro para los vecinos, por lo que se pregunta cómo no se tiene en cuenta esto; Esculturas urbanas y embellecimiento de rotondas; las rotondas son para que el tráfico sea fluido, si ponemos exceso de adornos puede ser peligroso, como por ejemplo la rotonda de Los Manantiales, y este embellecimiento se hace cuando hay personas que no tienen agua u otras muchas deficiencias; no tenemos un plan de urbanización serio y gastamos el dinero en adornos y en esculturas; además se aumenta la partida de festejos; el remanente no es real, sino teórico, y lo digo porque no se puede decir que todas estas inversiones se pagará con el remanente.

Dña. Encarnación Ruiz Fernández, Portavoz de I.U., leyó el siguiente texto:

“El P.P. nos propone en este Pleno, a cuatro meses de aplicación del presupuesto una modificación del mismo. Ampliando el presupuesto en casi 5 millones de euros entre créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por la inexistencia o insuficiencia de crédito. A la vez nos propone endeudarnos, aumentar la deuda del Ayuntamiento por un importe similar a la ampliación del Presupuesto. Todo ello sobre la base de que estos gastos no se pueden demorar a ejercicios posteriores, vamos que no pueden esperar.

Salvo el centro integral de discapacitados que sí que consideramos importante y muy necesario y alguno más, en la memoria aparecen partidas cuya urgencia u oportunidad no compartimos, como la pista polivalente y parque infantil en una urbanización privada (El Lagar) por un importe de 130.000 € cuando hay zonas del pueblo sin ellas o en muy mal estado o calles sin reurbanizar desde tiempos de Franco, sin ir más lejos en Torrealquería.

También existen partidas dedicadas a urbanizar zonas de reciente creación que podía considerarse como una “ayudita” al promotor, como el caso de una zona del Peñón (240.000 €) o Zambrana. Además del crédito a la banca se dan de baja otras partidas de saneamiento y pluviales.

Nos gustaría saber qué zona del pueblo se ha quedado sin ese arreglo o mejora a cambio de una pista en una zona privada.

Hay dos partidas en el capítulo de Comunicación Social y participación ciudadana 58.000 y 60.000 € que estarían bien empleados si fuera para ese fin, comunicación social y participación ciudadana porque en democracia también hay que invertir pero es que resulta que es para Torrevisión, quiere esto decir para mayor gloria y propaganda del P.P. Nada urgente consideramos nosotros.

Y como broche las esculturas 280.000 € más los 150.000 € iniciales, casi 500.000 € en esculturas. Nos gustaría saber cuáles y si se confirma lo del Papa.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que lo de Portales de El Peñón es arreglar el firme de la carretera y la realidad es que es una calle de la barriada, se va a mejorar el firme, poner pasos de cebra elevados y meter saneamiento nuevo; no podemos dejar este vial como está actualmente; en la entrada de El Peñón estamos pendiente de una alineación; no hay mala planificación; en cuanto a las esculturas, son para varias rotondas y fuentes y aquí se ahorra mucho dinero porque son diseños propios, vamos a decorar todas las rotondas poco a poco; en lo de El Lagar se han equivocado porque El Lagar IV Fase está recepcionada; en cuanto a El Peñón, se trata de una barriada histórica que estamos mejorando; I.U. no se entera que el crédito no tiene nada que ver con esto. Terminó el Sr. Alcalde afirmando que esto es superávit y buena gestión.

D. Roque Manchado dijo que el Sr. Alcalde estará de acuerdo con que el remanente no es real sino teórico; un Ayuntamiento no funciona como usted dice; nadie tiene objeción a que se embellezcan las rotondas, pero hay prioridades y respeto a los ciudadanos; usted habla de buena gestión y lo único cierto es que los ingresos son fantásticos; estaría bueno que no se hicieran cosas; la mayor parte de las partidas no responden a las necesidades de los ciudadanos.

Dña. Encarnación Ruiz dijo que el Sr. Alcalde nos dice que tenemos superávit, que hay buena gestión, y resulta que en el próximo punto nos trae una aprobación de un crédito casi de la misma cantidad.

D. Rafael Gómez se ofreció a explicarle el presupuesto a la Portavoz de I.U.; dijo que el remanente de 2005 no tiene nada que ver con la petición de un préstamo del ejercicio 2006 y se trata de un remanente contable.

Sometida a votación la propuesta contenida en el transcrito informe, votaron 14 a favor (P.P.), 2 en contra (I.U.) y se abstuvieron 5 (P.S.O.E.).

PUNTO SÉPTIMO.- Aprobación de operación de crédito con la entidad financiera "Banca March": Figura en el expediente, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa, el siguiente informe de Intervención:

"INFORME DE INTERVENCION 10I/2.006

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1.174/1.987, de 18 de septiembre, emite el siguiente informe en relación con operación de crédito a largo plazo:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Finalidad y cuantía de la operación

Financiación de las inversiones del presupuesto de 2.006.

La cuantía de la operación asciende a 4.106.400 euros.

II. Determinaciones del Presupuesto de 2.006

El Presupuesto de 2.006, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 30 de diciembre de 2.005 y publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma fecha, contempla esta modalidad de financiación para diversas inversiones.

III. Ofertas recibidas y valoración

1. Mediante escrito de 20 de febrero de 2.006 se invitó a todas las entidades financieras con oficina en el Municipio para que, caso de resultar interesadas, presentaran ofertas, teniendo en cuenta, además de la cuantía y destino, las siguientes condiciones básicas susceptibles de ser mejoradas:

Modalidad de la operación: A determinar en la oferta.

Plazo de amortización: 5 años.

Plazo de carencia: 2 años.

Forma de amortización: Cuotas constantes de capital mensuales.

Interés: Con referencia al euribor trimestral.

Gastos y comisiones que debe generar la operación: Ninguno, incluso en el caso de intervención de fedatario público.

Durante el plazo de los quince días siguientes se recibieron las suscritas por Banca March, La Caixa, El Monte, B.S.C.H., Caja Madrid, Cajamar, B.B.V.A. y B.C.L.

2. Recabado informe de Tesorería considera que la oferta más ventajosa es la formulada por Banca March, en las siguientes condiciones:

Plazo: 7 años.

Calendario de disposición: hasta 2 años.

Amortización: trimestral en cuotas constantes de capital en 5 años.

Tipo interés: euribor 90 días + 0,07 sin redondeo.

Liquidación intereses: Mensual.

Revisión tipos de interés: por trimestres naturales.

Sin comisiones.

IV. Recursos ordinarios del Presupuesto de 2.006

A efectos de determinar el órgano competente, los recursos ordinarios del Presupuesto de 2.006, comprendidos en los capítulos 1 a 5, ascienden a 33.500.300 euros.

V. Operaciones vigentes

El detalle de las operaciones actualmente vigentes es el siguiente:

ENTIDAD	FINALIDAD	FECHA FORM.	AÑOS	VTO.	HIP.	CUANTIA OP. (Euros)
J.Andalucía	Construcción viviendas sociales	09/10/86	25	2.016	SI	1.138.373,10
B.Créd.Loc.	Aportación a Planes Provinciales de 1.998	01/12/99	9	2.007	NO	107.310,71
B.Créd.Loc.	Inversiones	24/09/97	9	2.006	NO	1.048.938,64
Caixa	Inversiones	31/08/00	10	2.010	NO	3.005.060,52
BBVA	Adecuación hidrológica y forestal	23/08/02	10	2.012	NO	1.640.300,00
BSCH	Inversiones	30/08/02	10	2.012	NO	1.200.000,00
Caja Madrid	Obras hidráulicas, gastos 1.º establecimiento OAL y urb. Arroyo Grajea	31/08/05	7	2.012	NO	2.092.400,00
Deixa Sabadell	Centro de servicios sociales comunitarios, colegio Cortijos del Sol, piscina con spa, y centro social Retamar-Capellanía (PPOS 2005)	30/12/05	7	2.012	NO	1.859.000,00

VI. Ahorro neto

1. Si para las operaciones vigentes tomamos el tipo de interés legal establecido por la Disposición adicional vigésima primera de la Ley 30/2.005, de 29 de diciembre, y si como operación proyectada consideramos la que propone Tesorería en su informe, los importes de las anualidades teóricas de amortización en términos constantes, excluyendo las operaciones garantizadas con hipoteca inmobiliaria, son los siguientes:

ENTIDAD	FECHA FORM.	INTERES %	PLAZO AÑOS	ANUALIDAD EN EUROS
Banco de Crédito Local	01/12/99	4	9	14.432,54
Banco de Crédito Local	24/09/97	4	9	141.074,90
Caixa	31/08/00	4	10	370.496,75
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	23/08/02	4	10	202.234,14
Banco Santander Central Hispano	30/08/02	4	10	147.949,13
Caja Madrid	31/08/05	4	7	348.613,95
Deixa Sabadell	30/12/05	4	7	309.727,26
Banca March		4	7	552.282,03
TOTAL				2.086.810,70

2. Así pues, conforme a los datos anteriores y según se deduce de la liquidación del ejercicio 2.005, el cálculo del ahorro neto es el siguiente:

(+) Derechos liquidados por los capítulos 1 a 5	27.365.946,23
(-) Obligaciones reconocidas por los capítulos 1, 2 y 4	17.014.626,73
(-) Una anualidad teórica de amortización	2.086.810,70
<i>Ahorro neto (positivo)</i>	<i>8.264.508,80</i>

VII. Volumen total del capital vivo

1. Según el estado de la deuda, el capital vivo de las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2.005, incluyendo el importe de la proyectada, es el siguiente:

ENTIDAD	FECHA FORM.	PENDIENTE PAGO EN EUROS
Junta de Andalucía	09/10/86	1.138.373,10
Banco de Crédito Local	01/12/99	30.372,00
Banco de Crédito Local	24/09/97	121.598,22
Caixa	31/08/00	595.171,73
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	23/08/02	1.469.834,57
Banco Santander Central Hispano	30/08/02	1.075.012,90
Caja Madrid	31/08/05	2.092.400,00
Deixa Sabadell	30/12/05	1.859.000,00
Banca March		4.106.400,00
TOTAL		12.488.162,52

2. Los ingresos corrientes liquidados (derechos liquidados por los capítulos 1 a 5) en el ejercicio inmediatamente anterior ascienden a 27.365.946,23 euros. Por lo tanto, el volumen total del capital vivo equivale al 45,63 por 100 de esta magnitud.

VIII. Capacidad de la Entidad para hacer frente a las obligaciones que se deriven

Dado que, según ha quedado expuesto, los estados financieros reflejan un ahorro neto positivo y el volumen total del capital vivo es sensiblemente inferior al 110

por 100 de los ingresos liquidado, queda acreditada la capacidad de la Entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que se derivan tanto de las operaciones vigentes como de la proyectada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La legislación aplicable viene determinada básicamente por los artículos 48 a 55 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo.

2. La concertación de la operación queda excluida del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, según disponen tanto el artículo 3.1.k) de esta Ley como el artículo 52.1 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, al existir previsiones presupuestarias al efecto. En congruencia con esta exclusión no rigen las normas establecidas en la citada ley para la preparación y adjudicación del contrato.

3. Requisito previo para la concertación de la operación es la disposición de Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso (artículo 50 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales), lo que en nuestro caso se cumple.

4. No se precisa la autorización de la Comunidad Autónoma a que se refiere el artículo 53 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, en base a las siguientes razones:

El ahorro neto es de signo positivo, como ha quedado de manifiesto en los cálculos anteriormente realizados. A tal efecto señalamos que para hallar la anualidad teórica de amortización comprensiva de interés y cuota de amortización, en términos constante, se ha empleado la fórmula prevista en la Circular del Banco de España 8/1.990, de 7 de septiembre.

El volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes (todas ellas a largo plazo), no excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior (el de 2.005).

La operación proyectada no se formaliza en el exterior o con entidad financiera no residente en España, ni tampoco se instrumenta apelando al crédito público.

En cualquier caso deberá darse cuenta a la Comunidad Autónoma de la operación concertada.

5. La utilización del término "podrá" en el párrafo primero del artículo 49.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales denota que se trata de una norma dispositiva y en consecuencia, el pago de la obligación derivada de la operación proyectada no tiene necesariamente que estar garantizada.

6. Que la operación proyectada se excluya de los trámites licitatorios previstos para la contratación pública, no significa que también quede dispensada del procedimiento administrativo general. De modo que son ciertamente aplicables las reglas establecidas en el Título VI de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el estado actual del procedimiento parece posible prescindir del trámite de audiencia al no figurar, ni previsiblemente ser tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas (artículo 84.4 de la Ley 30/1.992).

7. La competencia para aprobar la operación de crédito corresponde al Pleno por superar la cuantía acumulada de todas las operaciones vivas y la proyectada, el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto (artículo 22.2.m) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 52.2 "in fine" del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales). No se requiere el voto favorable de una mayoría cualificada específica.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero: Adjudicar la operación proyectada a la entidad financiera Banca March, en las siguientes condiciones:

Plazo: 7 años.

Calendario de disposición: hasta 2 años.

Amortización: trimestral en cuotas constantes de capital en 5 años.

Tipo interés: euribor 90 días + 0,07 sin redondeo.

Liquidación intereses: Mensual.

Revisión tipos de interés: por trimestres naturales.

Sin comisiones.

Segundo: Citar a la entidad adjudicataria para que concurra a formalizar el contrato ante el Secretario del Ayuntamiento antes del día 1 de junio de 2.006.

Tercero: Dar cuenta de la presente resolución a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Alhaurín de la Torre, a 25 de abril de 2.006. El Interventor. Fdo.: Emilio González Jaime."

D. Rafael Gómez Chamizo, Concejal Delegado de Hacienda, presentó el asunto y afirmó que este tema quedó muy claro en la Comisión Informativa.

D. Roque Manchado Gutiérrez de Tena, Portavoz del P.S.O.E., dijo que se trata de pedir un préstamo para cubrir inversiones y el remanente de Tesorería sale muchas veces porque no se cumple con el presupuesto; lo que sí es increíble es que estemos endeudados a pesar del nivel de ingresos de este Ayuntamiento, preguntó qué va a pasar en el futuro, pues esto es una barbaridad; el endeudamiento de Alhaurín de la Torre no tiene ni pies ni cabeza y es fruto de una mala gestión.

Dña. Encarnación Ruiz Fernández, Portavoz de I.U., leyó el siguiente texto:

"Las aclaraciones del Alcalde respecto de lo que ocurre en las comisiones informativas no corresponden a la verdad, por lo menos en lo que se refiere a I.U.. Mi grupo hizo preguntas sobre las partidas presupuestarias que el Teniente de Alcalde tomó nota para

responder por el Alcalde. Mi opinión expresada es que si el Alcalde estuviera en las comisiones informativas serían más informativas y menos una excusa para cobrar miembros del P.P. que no pueden tener dedicación exclusiva por tener otros sueldos u otras pensiones. Nos gustaría que el Alcalde en vez de ser tan solidario con sus compañeros del P.P. con los dineros de todos cumpliera con su obligación de informar a la Oposición en la Comisión.

La decisión de aumentar la deuda municipal, que vamos a pagar todos los alhaurinos, que ha tomado el Equipo de Gobierno del P.P. no es compartida por Izquierda Unida. La elección de la entidad bancaria está basada en el interés economicista exclusivamente. La Tesorera ha hecho un informe con la opción más favorable desde este punto de vista ordenado por el Equipo de Gobierno. Luego nada que decir respecto al informe de la técnico.

Nos hubiera gustado que ya que vamos a pagar intereses a una entidad bancaria se hubieran tenido en cuenta otros factores como los sociales.”

En estos momentos el Sr. Alcalde le advirtió a la Sra. Ruiz que se estaba saliendo del orden del día.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando, con respecto a lo señalado por el P.S.O.E., que la situación económica del Ayuntamiento es la mejor de la provincia y en la Comisión de Cuentas se demostrará, bien es cierto que tenemos que pedir préstamos porque tenemos que financiar obras de este municipio que tendría que hacer la Junta de Andalucía, que nos debe actualmente unos siete millones de euros; y nuestro éxito no es gastar mal sino invertir bien; dijo que este remanente es real, que actualmente tenemos dinero en el banco para cubrir los préstamos; no le preocupa los doce millones de euros de endeudamiento porque en dos años lo podemos eliminar; nuestra gestión económica es envidiable; podemos discutir otras cosas, pero el Ayuntamiento está saneado y crece a un ritmo al que no pueden crecer muchos municipios. Terminó el Sr. Alcalde afirmando que su modelo es el de no gastar más de lo que se ingresa.

D. Roque Manchado dijo que no entiende cómo pide un préstamo después de escuchar su triunfalismo; hay un remanente teórico, en parte porque el Presupuesto no se ha cumplido; preguntó cuánto tiempo vamos a seguir vendiendo los aprovechamientos medios; ahora resulta que toda esta gestión es éxito de una sola persona y no de un equipo. Terminó el Sr. Manchado preguntando qué pasa con las calles estrechas y sin aparcamientos y con el tráfico hacia Málaga, pues eso no es una buena gestión.

Dña. Encarnación Ruiz dijo que una cosa es el remanente y otra es el superávit; esas son las cosas y las películas del Alcalde, que lía al personal diciendo que estamos muy lejos del 50 por ciento de endeudamiento cuando el Interventor dice que estamos en el 45 por ciento.

D. Rafael Gómez dijo que este préstamo se pide para hacer frente a todas las inversiones afectadas del Gobierno Autónomo, Central y Provincial.

En estos momentos se ausentó el Sr. Alcalde, reincorporándose después de la votación.

Sometida a votación la propuesta contenida en el transcrito informe, votaron 13 a favor (P.P.) y 7 en contra (P.S.O.E. e I.U.).

PUNTO OCTAVO.- Asuntos urgentes, si los hubiere:

8.1.- Requerimiento a la J.A. de comienzo del I.E.S. Retamar de forma conjunta con el CP-2: Dña. Inmaculada Pérez Solano, Concejala Delegada de Educación, manifestó que presentaba para tramitación por la vía urgente una propuesta en la que se requiere a la Junta de Andalucía el comienzo del I.E.S. Retamar de forma conjunta con el CP-2 y justificó la urgencia de la misma por la preocupación existente por no haber comenzado aun las obras de dicho centro.

Sometida la urgencia de la propuesta a votación fue aprobada por unanimidad, siendo incluida en el orden del día.

La propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Educación es la siguiente:

“PROPUESTA

Que presenta, por vía de urgencia, la Concejala Delegada de Educación, D^a. Inmaculada Pérez Solano ante el Ayuntamiento en Pleno de Alhaurín de la Torre, la cual se fundamenta en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Cabe destacar el valor fundamental de la educación al que las distintas administraciones, dentro de sus respectivos marcos de competencias, deben dar una respuesta rápida y eficaz a las demandas de los ciudadanos.

Es precisamente en ese marco, el atender las necesidades planteadas por los distintos ciudadanos, en el que se hace preciso que la Junta de Andalucía, por medio de la Delegación de Educación, dé una inmediata respuesta a las necesidades educativas de este Municipio. Así, el crecimiento demográfico que ha experimentado Alhaurín de la Torre, sin duda, ha sobrepasado las previsiones de la propia Consejería de Educación, lo que ha dado lugar a que se vea comprometida la calidad de educación que reciben nuestros hijos/as, solventada, hasta el momento, con el esfuerzo y profesionalidad de los educadores. Así, a modo de ejemplo, el IES Gerald Brenan se ha visto en la necesidad de acudir a los desdoblamientos para atender su demanda educativa, incluso, situando uno de los cuatro módulos de ESO fuera del edificio destinado a ESO; en el IES Huerta Alta, previsto para 16 aulas, en esta curso alcanza ya las 18 pudiendo alcanzar, fácilmente, las 19 en el próximo curso escolar, además de acudir al desdoblamiento para poder atender su demanda; el IES Capellanía, previsto par 16 aulas, alcanza ya en este curso las 19, siendo probable un aumento de cuatro o cinco más, lo que supondría tener que habilitar como aulas oras dependencias destinadas a cumplir otras finalidades (cocina, aula TIC, etc.).

Ante esta situación, las AMPAS de Gerald Brenan, Huerta Alta y Capellanía, presentaron escrito en este Ayuntamiento en el que, además de exponer la anterior

situación, interesaban, expresamente, se “exija a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía comience la construcción inmediata del IES Retamar de forma conjunta con el CP-2 como estaba previsto”.

La preocupación por la situación de masificación de los distintos centros educativos que, como se decía, afecta sin lugar a dudas a la calidad de la educación, fue puesta de manifiesto en el pasado Consejo Escolar Municipal celebrado el pasado día 28 de abril, entre cuyas resoluciones, punto cuarto, se encuentra la de crear una Comisión, en el seno del Consejo Escolar Municipal, que se entrevistara con la Delegación de Educación en Málaga, con el objetivo de estudiar las necesidades reales de nuestro Municipio y adecuarlas a las previsiones de futuro dando así una eficaz respuesta a las necesidades educativas tanto en el ámbito de las infraestructuras como en el personal.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO AL PLENO MUNICIPAL: Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, y de conformidad con lo expuesto en el cuerpo del mismo, acuerde:

1.- Requerir a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería y Delegación de Educación, el comienzo del IES Retamar de forma conjunta con el CP-2.

En Alhaurín de la Torre, a 2 de mayo de 2006. La Concejala Delegada de Educación.
Fdo.: Inmaculada Pérez Solano.”

D. Roque Manchado Gutiérrez de Tena, Portavoz del P.S.O.E., dijo que su grupo está de acuerdo con los datos presentados y no tiene nada que añadir; hay que hacer lo antes posible el I.E.S. de Retamar y el Colegio de Primaria, pero usted sabe que no estamos de acuerdo en ubicar esos dos centros en un lugar donde la población ha envejecido, en una urbanización con más de 20 años; preguntó cómo es posible que no tengamos zonas donde ubicar un colegio y un I.E.S. en una misma zona; además, se imagina que la Sra. Concejala habrá facilitado datos a la Junta de Andalucía sobre cómo está el mapa escolar de este municipio a día de hoy y pidió conocer esa información.

Dña. Encarnación Ruiz Fernández, Portavoz de I.U., dijo que le hubiera gustado que esta moción se hubiese hecho conjuntamente y que nos la hubieran hecho llegar con más tiempo, por eso le sorprende que sabiendo que I.U. está sensibilizada con este asunto, no se lo haya comunicado; propuso que se incluya en la moción que se empiece de inmediato la ampliación del Colegio San Juan y que se informe de ello a los padres.

Dña. Mercedes Ávila González, de I.U., reiteró lo señalado y dijo que le sorprende que se acordara no utilizar este tema políticamente y que no se haya respetado ese acuerdo pues no se ha consultado con la Oposición; es importante que estemos todos de acuerdo porque se están ofertando plazas para el curso 2006 – 2007 sin que existan las mismas; al final habrá que ocupar aulas que no proceden, como las de informática, biología, etc., con el consiguiente detrimento de la calidad de la enseñanza; si se va a ir a Málaga a presentar la moción pido que se cuente con I.U..

Dña. Inmaculada Pérez dijo que en el Consejo Escolar se repartió un informe actualizado y le extraña que el Sr. Manchado diga eso cuando se le entregó una copia; y lo importante no es quién presenta la moción sino lo que se va a hacer, con el mejor

consenso posible; es cierto que la calidad de enseñanza tiene que ir mejorando, lo que es difícil cuando se masifica un centro porque la violencia crece; en el Consejo Escolar dijo que se traería a Pleno esta moción, que no se trae para crear discrepancias sino para unir con diálogo.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que no hay problemas en que la moción se presente conjuntamente si lo piden así P.S.O.E. e I.U..

D. Roque Manchado dijo que estamos de acuerdo en que se haga de forma conjunta y, en cuanto al Colegio San Juan, las obras han salido ya a licitación; hay un problema real que ocurre en todos los sitios de crecimiento desmesurado; por eso decía que hay que prever con dos años de antelación y Alhaurín de la Torre no puede pedir un colegio cuando tiene ya la gente aquí, hay que planificar antes.

Dña. Encarnación Ruiz dijo que su grupo acepta que sea una moción conjunta y pide que se incluya la petición que ha hecho respecto al Colegio San Juan, incluso se debería añadir los módulos profesionales; no vamos a hablar de responsabilidades del Ayuntamiento, que es otro debate, cuando es la Junta de Andalucía la que tiene aquí la mayor responsabilidad, y aquí teníamos que ir todos unidos.

Dña. Inmaculada Pérez agradeció el apoyo de los dos grupos, además quisiera pedir a la Consejería de Educación que compense a Alhaurín de la Torre con los mejores de todos los centros educativos, aunque en algunos casos hay reformas aprobadas que no se hacen y dijo que se le había enviado a la Junta de Andalucía la previsión de crecimiento de este municipio hasta 2010.

D. Roque Manchado reiteró que con el Colegio San Juan no se puede hacer nada porque la obra ya está adjudicada.

Dña. Encarnación Ruiz dijo que el plazo de ejecución del Colegio San Juan es hasta marzo de 2007 y los niños de 3 años ya están matriculados, por lo que se tienen que acelerar las obras.

Considerando el asunto suficientemente debatido, el Sr. Alcalde dijo que se iban a incluir las aportaciones y sugerencias de todos los grupos a la propuesta, siendo el texto definitivo el siguiente:

“PROPUESTA

Que presenta, por vía de urgencia, la Junta de Portavoces de los tres grupos políticos con representación Municipal (PP, PSOE e IU-CA), ante el Ayuntamiento Pleno de Alhaurín de la Torre, la cual se fundamenta en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Cabe destacar el valor fundamental de la Educación al que las distintas administraciones, dentro de sus respectivos marcos de competencias, deben dar una respuesta rápida y eficaz a las demandas de los ciudadanos.

Es precisamente en ese marco, el atender las necesidades planteadas por los distintos ciudadanos, en el que se hace preciso que la Junta de Andalucía, por medio de la Delegación de Educación, de una inmediata respuesta a las necesidades educativas de este Municipio. Así, el crecimiento demográfico que ha experimentado Alhaurín de la Torre, sin duda, ha sobrepasado las previsiones de la propia Consejería de Educación, lo que ha dado lugar a que se vea comprometida la calidad de educación que reciben nuestros hijos/as, solventada, hasta el momento, con el esfuerzo y profesionalidad de los educadores.

Así, a modo de ejemplo, el IES Gerald Brenan se ha visto en la necesidad de acudir a los desdoblamientos para atender su demanda educativo, incluso, situando uno de los cuatro módulos de Eso fuera del Edificio destinado a Eso; en el IES Huerta Alta, previsto para 16 aulas, en este curso alcanza ya las 18 pudiendo alcanzar, fácilmente, las 19 en el próximo curso escolar, además de acudir al desdoblamiento para poder atender su demanda; el IES Capellanía, previsto para 16 aulas, alcanza ya en este curso las 19, siendo probable un aumento de cuatro o cinco más, lo que supondría tener que habilitar como aulas otras dependencias destinadas a cumplir otras finalidades (cocina, aula TIC, etc.)

Ante esta situación, las AMPAS de Gerald Brenan, Huerta Alta y Capellanía, presentaron escrito en este Ayuntamiento en el que, además de exponer la anterior situación, interesaban, expresamente, se *“exija a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía comience la construcción inmediata del IES Retamar de forma conjunta con el CP-2 como estaba previsto.*

La preocupación por la situación de masificación de los distintos centros educativos que, como se decía, afecta sin lugar a dudas a la calidad de la educación, fue puesta de manifiesto en el pasado Consejo Escolar Municipal celebrado el pasado día 28 de abril, entre cuyas resoluciones, punto cuarto, se encuentra la de crear un Comisión, en el seno del Consejo Escolar Municipal, que se entrevistara con la Delegación de Educación en Málaga, con el objetivo de estudiar las necesidades reales de nuestro Municipio y adecuarlas a las previsiones de futuro dando así una eficaz respuesta a las necesidades educativas tanto en el ámbito de las infraestructuras como en el personal.

En virtud de lo expuesto,

LA JUNTA DE PORTAVOCES SOLICITA AL PLENO MUNICIPAL: Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, y de conformidad con lo expuesto en el cuerpo del mismo, acuerde requerir a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía:

- 1.- El comienzo inmediato del IES de Retamar
- 2.- Que se agilice la construcción de las aulas previstas de Infantil del CP San Juan
- 3.- Que se agilice la construcción del nuevo Colegio de Primaria (CP-2) de Retamar
- 4.- Que se agilice las reformas previstas para el IES Gerald Brenan

5.- Que se instaure el Grado Medio y los Módulos de FP en Alhaurín de la Torre

6.- Asimismo, en cuanto a necesidades más a medio plazo, se requiere:

6.1.- La creación de más plazas de Educación Secundaria de Adultos (ESA)

6.2.- La creación de más unidades de 2º y 5º de Primaria y de 3º de ESO y el compromiso de no elevar los ratios

6.3.- Expertos en Pedagogía Terapéutica (PT) para alumnos/as con discapacidades en todos los centros donde haya escolares diagnosticados

6.4.- Dotar a los colegios de mayores recursos humanos y estudiar cada año las necesidades de personal

6.5.- Dotar de medios materiales específicos para los alumnos/as con discapacidades

6.6.- Instalar ascensor y puerta de evacuación en el Colegio Isaac Peral e IES Gerald Brenan.

En Alhaurín de la Torre a 5 de mayo de 2006. La Junta de Portavoces. Julián Sesmero Carrasco. Portavoz Mpal. del P.P.. Roque Manchado Gutiérrez. Portavoz Mpal. del P.S.O.E.. Encarnación Ruiz Fernández. Portavoz Mpal. de IU-CA. Mª Inmaculada Pérez Solano. Concejala de Educación.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO NOVENO .- Ruegos y preguntas: D. Daniel Bernal Jiménez, del P.S.O.E., dijo, dirigiéndose a la Sra. Concejala Delegada de Tráfico, que no está funcionando la grúa; que el fax de la Policía no está operativo; preguntó si la Policía tiene etilómetro; preguntó cuándo va a funcionar el arco de seguridad; y por qué la Policía Local no está cobrando el nivel 22 de complemento de destino y otros trabajadores sí.

Dña. Remedios Carrillo Peña, Concejala Delegada de Tráfico, dijo que le informaría del tema de la grúa y del etilómetro; la Sra. Concejala Delegada de Personal, Dña. María José Álvarez Muñoz, le dijo que le contestaría sobre el complemento de destino de los policías.

Continuó el Sr. Bernal diciendo que hay dos sentencias con respecto a los trienios de los trabajadores, explicándoselo la Sra. Álvarez; dijo que hay cuatro agentes que no tienen carnet profesional, contestándole la Sra. Carrillo que antes tienen que hacer entrega del carnet anterior pues así lo ha manifestado la Junta de Andalucía, tras haber sido consultada por este Ayuntamiento.

D. Roque Manchado Gutiérrez de Tena, Portavoz del P.S.O.E., rogó que se aplicara a todos por igual el tema de los trienios, dadas las sentencias existentes; preguntó cuál va a ser la fecha de finalización de la Travesía Urbana pues causa muchas

molestias, sobre todo por la mañana; dijo que en El Romeral hay dos obras que se están eternizando, preguntando por qué no se aceleran; en cuanto a las obras de la pista de petanca junto a la Travesía preguntó si se están haciendo encima del arroyo, contestándole el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Gerardo Velasco Rodríguez, que no hay problema con ello pues se ajusta a Ley.

D. Félix Diego López Figueroa, del P.S.O.E., dijo que ha observado que la tierra junto al I.E.S. La Capellanía no se ha retirado aún, contestándole el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Salvador Herrera Donaire, que ya se le requirió a la empresa y ésta ha contestado presentando un acta en la que se manifiesta que la situación es la misma que la que se encontraron; el Sr. López preguntó por el desbroce y movimiento de tierras en los Llanos de la Plata, contestándole el Sr. Herrera que hay un expediente abierto para comprobar estos hechos, añadiendo el Sr. Alcalde que lo último que sabe es que el movimiento de tierras está parado y que se ha abierto un expediente.

Dña. Encarnación Ruiz Fernández, Portavoz de I.U., dijo que el tema de la situación de la educación debe ser tratado en un Pleno pues los parches siguen; respecto a las sentencias judiciales de readmisión de trabajadores y otros muchos temas de personal rogó que se acelere la celebración de la Comisión de Recursos Humanos; en cuanto a las réplicas en televisión, dijo que el Sr. Alcalde ha hecho unas manifestaciones contra I.U. que no son ciertas; respecto a las casetas de feria dijo que su grupo no tiene oportunidad de replicar. El Sr. Alcalde le dijo que iba a comprobar lo que dijo porque no lo recuerda.

Continuó la Sra. Ruiz afirmando que la Sra. Concejala Delegada de Festejos le ha dicho que vale la solicitud de caseta presentada por I.U.; en cuanto a la Reglamentación de Feria, la Concejala de Fiestas ofreció aceptar sugerencias y conocerlas para mejorarlas y resulta que ya se ha publicado el anuncio, contestándole la Sra. Concejala, Dña. Isabel Fraile Herrera, que ella sabía muy bien los plazos y que se hubiese preocupado antes de este tema, al igual que hace con otros; asimismo la Sra. Ruiz rogó que se pongan de acuerdo con el Sr. Coordinador de Servicios porque le dio fecha para hoy para ver unos expedientes y resulta que hoy hay pleno; preguntó por qué no se incrementa la ayuda al I.E.S. Gerald Brenan para intercambios, pues es la misma desde hace diez años. Terminó la Sra. Ruiz preguntando si el Sr. Sesmero dirige una televisión pública o la del Equipo de Gobierno y qué tiene que hacer la Oposición para que vaya la televisión local a sus ruedas de prensa, contestándole el Sr. Concejal Delegado de la Televisión Local, D. Julián Sesmero Carrasco, que la Oposición debe convocar a la televisión local y posteriormente él decide si va o no.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las doce horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

Fdo.: Joaquín Villanoya Rueda